

## **POLITICA DE TRANSPORTE DE EQUIPAJE DE LA EMPRESA COTRACEGUA. TRANSPORTE DE EQUIPAJE**

**Cada usuario y/o pasajero, tiene derecho a transportar sin costo dos piezas de equipaje, de la siguiente forma:**

- **Equipaje de mano:** 1 pieza con un peso máximo de 10 kilos con medidas de (40 x 35 x 25) o que la suma de sus lados no supere (largo + ancho + alto) 100 cm y que quepa en los compartimientos establecidos para tal fin (maletero ubicado en la parte superior de la silla) y/o debajo de los asientos (para los casos de los vehículos que cuenten con el espacio). El usuario y/o pasajero es el único responsable de la custodia y cuidado de su equipaje de mano. En caso de pérdida y/o avería del equipaje de mano que no haya sido confiado al transportador, la empresa se acoge a lo normado en el Artículo 1003 numeral 4 del código de comercio.

El equipaje de mano que sobrepase los 10 Kilogramos deberá ser llevada como equipaje de Bodega.

- **Equipaje de Bodega:** 1 pieza con un peso máximo de 25 kilos de medidas (90 x 50 x 20cm) o que la suma de sus lados no supere (largo + ancho + alto) 160 cm.

Posterior a los **25 Kg**, el pasajero pagará como exceso de equipaje, un valor adicional de un (1) Salario Diario Legal Vigente por cada Kilogramo adicional.

- **Recepción del equipaje de bodega por parte de la empresa:** El usuario y/o pasajero debe entregar el equipaje al momento del abordaje al operador del vehículo.

Al usuario y/o pasajero se le entregará una ficha, que servirá como identificación de su equipaje al momento de la entrega en el lugar de destino. En caso de pérdida de la ficha el operador del vehículo o cualquier colaborador de la empresa en el sitio de destino podrá solicitar al usuario y/o pasajero una descripción del contenido del equipaje y realizar una verificación visual para la entrega del mismo.

---

**ANDRES OÑATE BERROCAL**  
Gerente